

RESOLUCIÓN PÚBLICA 32/2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día trece de agosto del año dos mil veinte.

Analizada y procesada la solicitud de información número 32/2020 recibida a las dos horas con ocho minutos del día veintinueve de julio del año en curso, en el correo electrónico oir@cultura.gob.sv, enviada por **D.A.R.A.**, quien se identifica con Documento Único de Identidad, este Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. En síntesis, la solicitud cumplió con los elementos básicos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 52, 54 y 55 de su Reglamento, dándose por admitida para darle el trámite correspondiente conforme a ley; enviándose el requerimiento a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC), por medio del memorándum A101.12. 02 Ref. 58/2020 de fecha 29 de julio de 2020, a fin de localizar e informar sobre los seis requerimientos peticionados por el ciudadano.
- II. Que mediante correo electrónico enviado a las veintiún horas del 12 de agosto del presente año, la arquitecta Lilly Patricia Lemus de Baños, quien actúa como enlace y apoyo técnico de la DNPC, remite a la Unidad de Acceso a la Información Pública (AUIP) la información requerida en el memorándum antes mencionado, entregando en formato PDF los siguientes documentos:
 1. Copia del Borrador de Decreto Legislativo entregado a la Asamblea como parte de la gestión para el reconocimiento y declaratoria del Conjunto Histórico Colonia Flor Blanca.
 2. Copia de la descripción técnica del perímetro considerado por esta institución como Conjunto Histórico de la Colonia Flor Blanca.
 3. Copia del Informe Técnico elaborado por la otrora Departamento de Inspecciones y Licencias de Bienes Culturales Inmuebles, hoy Subdirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana, como parte del expediente de análisis del caso.
 4. Copia de las fichas de la actualización del Inventario de Bienes Culturales Inmuebles, conformado por los inmuebles localizados en las Manzanas de la A a la G e inmuebles aislados localizados en el entorno inmediato del perímetro de protección.
 5. Copia del Borrador de la propuesta de Resolución Interna de Medidas de Protección para el Conjunto Histórico de la Colonia Flor Blanca.
 6. Copia de los planos que forman parte del Proceso de Reconocimiento y Declaratoria del Conjunto Histórico y establecimiento de sus respectivas Medidas de Protección.

III. Que la información enviada por la DNPC se considera pública, por estar contenida en los archivos que documentan el ejercicio de sus facultades y que no está tipificada como reservada ni confidencial.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) y 56 literal d) del respectivo Reglamento, se RESUELVE:

- a) Entregar información pública, en formato digital, consistente en 1 PDF con 17 pdf combinados, que totalizan 465 páginas, entre mapas, cuadros y fichas, entre otros. Los documentos están ordenados conforme al requerimiento hecho en la solicitud.
- b) Notificar esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto

NOTIFIOUESE.

Lic. A. Villalta-Oficial de Información

[Anexo de Resolución UAIP-32/2020](#)

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA: la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.